



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONECTIVIDAD WI-FI EN ESPACIOS PÚBLICOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA.**-----

La **SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, denominada en adelante “**SENATICs**”, con domicilio en General Santos No. 1170 esq. Concordia Complejo Santos Bloque E2 de la ciudad de Asunción, representado por **HÉCTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS**, en su carácter de Ministro-Secretario Ejecutivo; y la **MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA** denominada en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en Independencia Nacional N° 682 y Tte. Rojas Silva, de la ciudad de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, representado por **GERARDO ROJAS ALMADA**, en su carácter de Intendente Municipal; convienen suscribir el presente Acuerdo Específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ---

**CLÁUSULA PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS:** La **SENATICs** y la **MUNICIPALIDAD** acuerdan implementar e instalar equipamientos para provisión del acceso gratuito al Servicio de Internet y Transmisión de Datos en puntos estratégicos de concurrencia pública, con el objeto de disminuir la brecha digital existente en la población y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general, por medio de la inclusión digital y el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SENATICs:** La **SENATICs** se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico: -----

1. Implementar e instalar equipamientos de acceso inalámbrico a Internet WI-FI y acondicionamiento del entorno para este efecto, en los siguientes sitios: -----
  - a) Plaza Independencia Nacional.-----
2. Realizar la contratación de los servicios para la conectividad e internet por el periodo de validez del presente acuerdo.-----
3. Realizar el monitoreo y control del tráfico de internet, en los espacios instalados, evitando el uso indebido o malintencionado.-----
4. Brindar asistencia y soporte a la Municipalidad, en caso de problemas técnicos relacionados con el funcionamiento de los equipamientos y la prestación del servicio.-

**CLÁUSULA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD** se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico: -----

1. Proveer en los sitios convenidos, la acometida y el suministro de la energía eléctrica comercial 220VAC/10Amp, asumiendo los costos del consumo de la energía.-----
2. Permitir y facilitar el acceso a las instalaciones de los sitios convenidos, a la **SENATICs** o la empresa con la que ésta contrate la prestación del servicio, en caso de ser necesario, para realizar los trabajos.-----
3. Brindar todo el apoyo institucional necesario para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico. -----
4. Dar informe a la **SENATICs** en caso de presentarse problemas técnicos relacionados con el funcionamiento de los equipamientos y la prestación del servicio.-----





**CLÁUSULA CUARTA. DE LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:** La SENATICs acordará con la MUNICIPALIDAD, mediante anexo al presente Acuerdo Específico, la localización exacta de los equipamientos, en cada uno de los sitios, con lo cual se establecerá el perímetro de alcance a ser cubierto por los servicios de Internet inalámbrico y transmisión de datos. -----

**CLÁUSULA QUINTA. DE LAS COORDINACIONES:** Para efectos de la coordinación, ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo Específico, las partes designarán coordinadores en su representación en un plazo no mayor a 10 (diez) días, quienes establecerán una comunicación fluida para el adecuado desarrollo de las actividades comprendidas en el presente.-----

**CLÁUSULA SEXTA. DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO:** Las partes no asumirán responsabilidad alguna por el uso indebido o malintencionado por parte de los usuarios, del servicio de acceso a internet provisto en virtud del presente, el cual sí será evitado en la medida de lo posible, y controlado por la SENATICs, de conformidad a las obligaciones asumidas.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA:** El presente Acuerdo Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a menos que una de las partes manifieste por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado, con 60 (sesenta) días de antelación sin necesidad de justificativo; sin menoscabo de los proyectos específicos que se encuentren en curso y no puedan ser interrumpidos sin consecuencias relevantes.-----

**CLÁUSULA OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Acuerdo Específico, se resolverán de mutuo acuerdo las partes a través de anexos, los cuales pasarán a formar parte del mismo, siendo válidos y exigibles en los mismos términos aquí convenidos.-----

**CLÁUSULA NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan mediar esfuerzos para dar resolución a cualquier conflicto, controversia o reclamación que se derive o relacione con el presente acuerdo específico, que no se pueda resolver mediante discusiones directas y amistosas, a través del arbitraje o mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.-----

En la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
**GERARDO ROJAS ALMADA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Eusebio Ayala



  
**HÉCTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS**  
Ministro-Secretario Ejecutivo  
SENATICs